ACTA DE LIQUIDACIÓN

TIPO DE CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
No. CONTRATO Y FECHA	CV-019-2025 DEL 06 DE NOVIEMBRE 2025
OBJETO DEL CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN DE CHIQUINQUIRÁ "IMDCR" PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LA VIGENCIA 2025 y 2026.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN DE CHIQUINQUIRÁ-IMDECUR R/L RAFAEL ORLANDO PARRA CORTES
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	NIT;820000517-0 C.C 7.307.685
FECHA ACTA DE INICIO	06 DE NOVIEMBRE DE 2025
PLAZO INICIAL DE EJECUCION DEL CONTRATO	DIEZ (10) MESES
PLAZO PRÓRROGA 1	N/A
PLAZO TOTAL DE EJECUCION DEL CONTRATO (Incluye prórrogas)	DIEZ (10) MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($157.900.000.00)
VALOR ADICIÓN 1	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (*INCLUYE VALOR INICIAL, CON ADICIONES Y/O MODIFICACIONES*)	CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($157.900.000.00)
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($64.200.000) M/CTE
No. DEL CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	2025001563 2026000003
SUSPENSION(ES)	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	05 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA ACTA DE TERMINACIÓN	07 DE SEPTIEMBRE DE 2026

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ
DIRECCIÓN DE COMPRAS PUBLICAS Y GESTIÓN CONTRACTUAL
18-09-2026

En Chiquinquirá, a los siete (07) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron **JEFFERSON LEONARDO CARO CASAS**, Alcalde Municipal, en calidad de CONTRATANTE, **FLOR LUBIA LOPEZ IBAÑEZ**, Secretaria de Turismo, Patrimonio y Comunicación Pública, en su calidad de Supervisora, obrando como SUPERVISOR y **RAFAEL ORLANDO PARRA CORTES,** en calidad de CONTRATISTA, a fin de realizar de común acuerdo, la liquidación del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.** CV-019-2025 DEL 06 DE NOVIEMBRE 2025, con previa presentación de la factura y soportes correspondientes a los servicios de Convenio Interadministrativo. Conforme a las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en su artículo 60, prevé la liquidación de los contratos en relación con las circunstancias similares a la del objeto contractual pactado.

SEGUNDA: Que el contrato objeto de la liquidación tuvo el siguiente balance económico y financiero:

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor inicial del contrato o convenio	$ 157.900.000	
Valor Adicional (Si aplica)	$	
Valor ejecutado		$ 93.700.000
Saldo a favor del contratista		$64.200.000
Saldo a favor del municipio		$0
SUMAS IGUALES	$ 157.900.000	$157.900.000

TERCERA: Que las partes manifiestan que el balance económico y financiero se encuentran acorde con el contenido y cumplimiento de las obligaciones pactadas, por lo tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollaron efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

CUARTA: Que obra informe de actividades que da cuenta del cumplimiento total de las obligaciones del contratista y paz y salvo con los pagos del Sistema seguridad social integral.

QUINTA: Liberar los saldos sin ejecutar a favor del Municipio de Chiquinquirá.

SEXTA: Las partes se declaran a paz y salvo de toda obligación contractual adquirida por el convenio CV-019-2025 DEL 06 DE NOVIEMBRE 2025.

SEPTIMA: De conformidad con lo antes manifestado las partes contratantes imparten la aprobación a la presente liquidación.

CLAUSULA: El contratista manifiesta que el contratante si cumplió a cabalidad con sus obligaciones contractuales, por lo tanto, manifiesta que renuncia a todas las acciones penales, contencioso administrativas, civiles, indemnizaciones, contractuales o extra contractuales, que se pudieren generar por causa del contrato en contra de la administración.

El Contratista está a Paz y Salvo con los pagos al sistema de seguridad social integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo al Decreto 2150, Artículo 114.

En atención a lo dispuesto en la Presente Acta, las partes contratantes dan por liquidado el convenio CV-019-2025 DEL 06 DE NOVIEMBRE 2025.

Se suscribe por quienes en ella intervinieron.

JEFFERSON LEONARDO CARO CASAS
Alcalde Municipal
Contratante

RAFAEL ORLANDO BARRA CORTES
Gerente Imdecur
Contratista

FLOR LUBIA LOPEZ IBAÑEZ
Secretaria de Turismo, Patrimonio y Comunicación Publica
Supervisora

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
FLOR LUBIA LOPEZ IBAÑEZ		LINA NATALY CABRA ALEXANDER GARCIA		JULIO CESAR BARAJAS	
Nombre del documento					Versión
Dependencia	SECRETARIA GENERAL	TRD		Consecutivo	
Proceso:			Procedimiento:		
Dimensión:			Política:		